



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CALP

8670 AYUDAS PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS FUERA DLE MUNICIPIO DE CALP CURSO 2020-2021.

AYUDAS PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS FUERA DLE MUNICIPIO DE CALP CURSO 2020-2021.

BDNS(Identif.):576911

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/576911>

PRIMERO: Objeto y finalidad: La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas individuales que contribuyan a sufragar parte de los gastos de transporte a los estudiantes que cursen estudios fuera del municipio de Calp durante el curso 2020-2021. Quedan excluidas cualquier tipo de enseñanzas y estudios que no estén incluidos en la presente convocatoria.

SEGUNDO: Personas Beneficiarias: Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los estudiantes que hayan estado matriculados durante el curso escolar 2020-2021 en Bachillerato primer y segundo curso (todas las modalidades), Formación Profesional Grado Medio y Grado Superior (todas las modalidades), enseñanzas artísticas profesionales, enseñanzas artísticas superiores, enseñanzas universitarias de grado, máster y doctorado y enseñanzas universitarias a distancia, UNED y ON-LINE (todas las modalidades), en Centros Oficiales Públicos, Centros Privados Concertados y Centros Oficiales Privados (todos ellos sitios fuera de la localidad de Calp) y que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Estar empadronado en el municipio de Calp, con un mínimo de un año de antigüedad.
- 2) Que la persona solicitante esté al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia tributaria y con la Seguridad Social, así como por reintegro de subvenciones.



3) Presentar la solicitud y el resto de documentación correspondiente en tiempo y forma.

4) Haber superado el 50% de las asignaturas matriculadas, siempre que el total de las asignaturas matriculadas en el curso escolar de la convocatoria, no sea inferior a (3) tres.

TERCERO: Bases Regulatoras: BASES DE CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS FUERA DEL MUNICIPIO DE CALP, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 203, de fecha 26 de octubre de 2020.

CUARTO: Cuantía: Se cuenta con retención de crédito por importe de 101.500,00 euros con cargo a la partida 4239/3261/4810000 "AYUDA, SUBVENCIONES Y PREMIOS A ALUMNOS DE ENSEÑANZAS REGLADAS".

4.1.-El importe máximo de las ayudas individualizadas para las distintas enseñanzas será la siguiente:

ENSEÑANZAS COMPRENDIDAS EN LA CONVOCATORIA	AYUDA MÁXIMA EN FUNCIÓN	DISTANCIA LOCALIDAD CENTRO ENSEÑANZA	
		< DE 20 KM	> DE 20 KM.
BACHILLERATO PRIMER Y SEGUNDO CURSO(TODAS LAS MODALIDADES)		264,00 €	396,00 €
FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO O SUPERIOR		264,00 €	396,00 €
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES		264,00 €	396,00 €
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES		396,00 €	528,00 €
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO		396,00 €	528,00 €
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS A DISTANCIA UNED Y ON-LINE (TODAS LAS MODALIDADES)			198,00 €

4.2.- Las cuantías se verán incrementadas en los porcentajes indicados en la base sexta para los beneficiarios en quienes concurren la circunstancias generadoras del incremento.

4.3.- Los importes máximos indicados serán satisfechos siempre que el crédito presupuestario señalado anteriormente sea suficiente para atender todas las solicitudes.

En caso contrario, se podrán reducir las cuantías de manera discrecional, con el fin de conceder un mayor número de ayudas, hasta lograr el equilibrio presupuestario.

QUINTO: Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes y documentación correspondiente, se presentarán, en el plazo de 10 DÍAS HÁBILES contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en cualquiera de las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano (OAC) de que dispone el Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas recogidas en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



OTROS DATOS: La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud de la ayuda, que incluirá declaración responsable de reunir los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario, no encontrándose incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en los apartados 2 y 3 del citado artículo, que impiden obtener la condición de beneficiario. Dicha solicitud podrá cumplimentarse y/o descargarse en la web municipal (www.calp.es) o, directamente, en la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano.
- b) Fotocopia del DNI del solicitante (NIE en caso de extranjeros).
- c) JUSTIFICANTE DE LA MATRÍCULA del Centro. IMPORTANTE: No será válida la "SOLICITUD" DE MATRÍCULA, como justificante de matrícula.
- d) Carnet de familia numerosa (en su caso).
- e) Carnet de familia monoparental (en su caso).
- f) Acreditación de la condición de víctima de violencia de género (sentencia judicial, orden de protección, informe del Ministerio Fiscal, informe de los Servicios Sociales, etc.) (en su caso).
- g) Certificado que acredite la discapacidad superior del 33% de algún miembro de la unidad de convivencia o familiar (en su caso).
- h) Para optar al incremento por desempleo, se deberá aportar(en su caso):
 1. - Certificado de vida laboral del Padre y/o Madre del estudiante, donde se pueda acreditar un mínimo de 150 días (consecutivos o no) de desocupación, en los últimos 250 días anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria.
 2. -Documento acreditativo debidamente sellado, de búsqueda de empleo vigente, en el momento de la presentación de la solicitud.
- i) Declaración Responsable que indique que no se ha solicitado otra subvención para la misma finalidad.

CALP, 26-07-2021

FDO. QUINTO TENIENTE DE ALCALDE FERNANDO ORTIZ MORÓN Y LA SECRETARIA ACCTAL. MERCEDES MAS GONZÁLEZ